

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 17** *NOTIFICACIÓN de 31 de mayo de 2011, de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de la Resolución sancionadora en materia de Turismo, que se relaciona en el Anexo adjunto.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución que se relaciona en el Anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

ANEXO ÚNICO

Sancionada. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Sanción

Lexitours Agencia de Viajes, Sociedad Anónima. — Carmen, 17, segundo, 28013 Madrid. — NS-1005.3/10. — 6.000 euros.

Madrid, a 31 de mayo de 2011.—El Jefe del Área de Inspección, Francisco Sánchez González.

(01/2.113/11)